

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE,
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESO-
LUCION N° ADM-85791 DE 10 DE JULIO DE 1985.

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de julio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Pri-
mero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y
reforma de estatutos de "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC
S.A.";

QUE el señor Ingeniero Roberto Córdova Albán, con el patroci-
nio del doctor Héctor Salvador Cañadas, en su calidad de Gerente
General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada
escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certifica-
das de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el
informe favorable N° SC.DIA.IAE.336 de 28 de junio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección Ge-
neral de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-284 de
12 de julio de 1985 ha emitido informe favorable para la continua-
ción del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimien-
to a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMERCIAL,
INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A." por
(\$4'700.000,00) CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES 00/100 con
lo que asciende a (\$10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100,
dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00)
un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos cons-
tante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Qui-
to tome nota al margen de la matriz de la es-
critura pública que se aprueba, del contenido de la presente Re-
solución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del can-
tón Quito: a) inscriba la referida escritura
pública junto con la presente Resolución, archive una copia de di-
cha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscrip-
ción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones con-
tenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Qui-
to anote al margen de la matriz de la escritu-

Ans

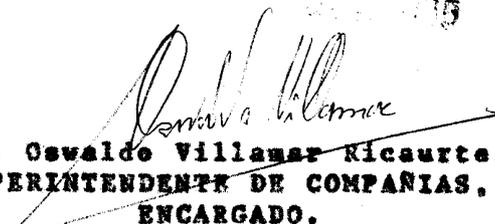
ra pública de 20 de marzo de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

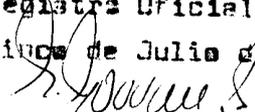
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en Notario Primero del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 4 de diciembre de 1967, por la cual se transformó "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A." de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada; y, de 23 de abril de 1979, por la cual "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC C. LTDA." se transformó de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima; que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,


Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 933 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

